



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUBANA EN EL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN.
Nueva York, 22 de febrero de 2024.**

Señor Presidente:

Cuba está firmemente comprometida con el principio de la solución pacífica de controversias y la prevención de los conflictos, a través del uso de los medios establecidos por el Derecho Internacional.

Es por ello que luego de más de cuarenta años de la adopción de la Declaración de Manila, reiteramos su vigencia y alto valor jurídico como uno de los principales resultados alcanzados por este Comité. Cuba manifestó su total apoyo a la Resolución A/RES/76/116 de la Asamblea General, para conmemorar el 40 Aniversario de ese importante documento.

La delegación cubana observa también con satisfacción la realización de los debates temáticos sobre las prácticas en el empleo de los Medios Pacíficos de Solución de Controversias como medio de arreglo pacífico de conflictos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los elementos contenidos en el Artículo 33, propuesta del MNOAL realizada en sesiones anteriores. Esta acción tiene un incuestionable valor en la actual coyuntura internacional, caracterizada por serias amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Señor presidente:

Cuba respalda el fortalecimiento del papel rector de la Asamblea General en su calidad de principal órgano normativo, deliberativo, de adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas. También respaldamos el cumplimiento y el estricto apego a la letra y al espíritu de la Carta, aspecto fundamental para asegurar la realización de los tres pilares de

nuestra Organización, así como para avanzar hacia el establecimiento de un mundo más pacífico y próspero y de un orden mundial verdaderamente justo y equitativo.

Consideramos que la forma más efectiva en la que se puede apoyar cualquier proceso en el que se utilicen los métodos de solución pacífica de controversias previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, es con el ejercicio del principio de la buena fe, la imparcialidad y la independencia, así como velando por que dichos procesos se lleven a cabo en pleno respeto a los principios de soberanía, integridad territorial, no uso ni amenaza del uso de la fuerza y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 33 de la Carta, es responsabilidad de cada Estado prevenir los conflictos armados entre Estados y, a tal fin, hacer uso de los instrumentos y foros previstos para la solución pacífica de controversias.

Teniendo en cuenta los elementos abordados, exhortamos a todos los Estados a utilizar los medios pacíficos para la solución de las controversias.

Muchas gracias